

DECRETO EXENTO N°00.202/2017.

Arica, marzo 01 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N°0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta RGT. N° 0.2564/2016, de noviembre 18 de 2016, Resolución Exenta RGT. N° 0.2596/2016, de noviembre 25 de 2016, Resolución Exenta RGT. N° 0.2543/2016, de noviembre 14 de 2016, Resolución Exenta RGT. N° 0.2518/2016, de noviembre 11 de 2016, Carta VRA. N° 1062, de diciembre 13 de 2016, Carta CORR. TYG. N° 245/2016, de diciembre 12 de 2016, T/TYG. N° 248/2016, de diciembre 16 de 2016, Carta UCFP. N° 19/17, de enero 17 de 2017, Carta VAF. N° 078/17, de enero 24 de 2017, Traslado REC. N° 187.2017, de enero 26 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta RGT. N°0.2564/2016, de noviembre 18 de 2016, se aprueba el expediente de grado académico número de orden 34968-170/Gr.377/2016, del programa de Derecho, de la Universidad de Tarapacá, otorgándose en consecuencia a doña **Guisel Andrea Araya Pizarro**, el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas.

Que, por Resolución Exenta RGT. N°0.2596/2016, de noviembre 25 de 2016, se aprueba el expediente de grado académico número de orden 34988-170/Gr.378/2016, del programa de Derecho, de la Universidad de Tarapacá, otorgándose en consecuencia a don **Alfred Rodrigo Lazo Morales**, el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Que, por Resolución Exenta RGT. N°0.2543/2016, de noviembre 14 de 2016, se aprueba el expediente de grado académico número de orden 34956-170/Gr.375/2016, del programa de Derecho, de la Universidad de Tarapacá, otorgándose en consecuencia a don **Patricio Alexis San Martín Zúñiga**, el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Que, por Resolución Exenta RGT. N°0.2518/2016, de noviembre 11 de 2016, se aprueba el expediente de grado académico número de orden 34941-170/Gr.373/2016, del programa de Derecho, de la Universidad de Tarapacá, otorgándose en consecuencia a don **Jonathan Alejandro Ulloa Chaura**, el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Que, según informa la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora, por Carta CORR. TYG. N° 245/2016, de diciembre 12 de 2016, se cometió un error en la emisión de los Certificados de Título de los profesionales señalados, debido a que no se aplicó los porcentajes que corresponden para calcular la nota final de graduación establecidos por Decreto Exento N° 00.556/2013, de junio 24 de 2013, que modifica el Reglamento de Docencia de Pre-Grado de la Carrera de Derecho.

Que, por Carta VRA. N° 1062, de diciembre 13 de 2016, el Vicerrector Académico (S), Sr. Yurilev Chalco Cano, autoriza emitir Resolución Exenta RGT. N° 0.2674/2016, de diciembre 13 de 2016, que modifica las Resoluciones Exentas N°s 0.2564/2016, 0.2596/2016, 0.2543/2016, 0.2518/2016 y 0.2596/2016.

El merito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N° 078/17, de enero 24 de 2017.

DECRETO:

Apruébase la baja de estampillas por un monto total de \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos), con el fin de subsanar el costo de las estampillas inutilizadas en el cambio de Certificado de Título corregido de los licenciados en Ciencias Jurídicas que se señalan a continuación, según el siguiente detalle:

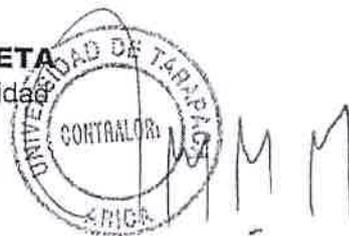
Nombre Completo	Rut	Estampilla		Estampilla		Estampilla		Valor
		Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	
Guisel Araya Pizarro		1	50.000.-	1	20.000.-	1	10.000.-	80.000.-
Alfred Lazo Morales		1	50.000.-	1	20.000.-	1	10.000.-	80.000.-
Patricio San Martín Zúñiga		1	50.000.-	1	20.000.-	1	10.000.-	80.000.-
Jonathan Ullca Chaura		1	50.000.-	1	20.000.-	1	10.000.-	80.000.-
VALOR TOTAL								320.000.-

Regístrese, comuníquese y archívese,



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

20 MAR 2017

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 069/2017

ARICA, 20 de Marzo de 2017

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N°00.202/2017, de fecha 01 de marzo del presente año, el cual aprueba la baja de estampillas.

Al respecto, se cursa el referido Decreto con las observaciones emitidas por la encargada de Control Interno de esta Contraloría, en su informe CI N° 22/2017, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/dar.
cc.: Archivo-Corr.
incl.: Decreto Exento N° 00.202/2017. - Original.





REF.: Cursa Decreto Exento que indica.

Arica, 22 de marzo de 2017.

C.I N° 22/2017

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y el contenido de acuerdo a lo señalado en Decreto Exento N° 00. 202/2017, de fecha 01 de marzo del presente año, en el que se aprueba la baja de estampillas por un monto total de \$ 320.000.-, Lo anterior, con el fin de subsanar el costo de estampillas inutilizadas en el cambio de Certificado de Títulos corregidos de los licenciados en Ciencias Jurídicas, según se señala en el documento.

Conforme a los antecedentes, tenidos a la vista, y en virtud a la carta CORR.TYG N° 245/2016, emanada por la Sra. Registradora, Marlene Cisternas R., quien señala que se cometió un error en la emisión de certificados de título de los profesionales, dado que no se aplicó los porcentajes que correspondían para calcular la nota final de graduación establecidos por Decreto Exento N° 00.556/2013, que modifica Reglamento de Docencia de Pregrado de la Carrera de Derecho.

En consultas efectuadas a la encargada de registraduría de la Carrera de Derecho, quien informa que la situación se debe netamente a problemas que tuvo el sistema de información de registraduría durante periodo noviembre 2016.

Es preciso, dejar de manifiesto que esta misma situación se produjo anteriormente, periodo 2015, lo cual denota una falta de rigurosidad en dichas labores. Por ende, se sugiere un mayor control por parte de la Jefatura de esa unidad, e implementar medidas que permitan automatizar el sistema, a objeto de evitar recurrir a modificaciones manuales, situación que puede inducir a errores como el acontecido.



Finalmente, se sugiere cursar el acto administrativo en estudio, considerando que si en la eventualidad esta situación persista en el futuro, la autoridad universitaria deberá realizar las acciones necesarias, a objeto que dichas especies valoradas sean restituidas a la Institución.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


NIEVES RUBIO MEDINA
Auditora
Control Interno

c.c.: Corr.- arch.-